



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. BCE-DA-RA-149-2018

EDWIN ADALBERTO CALDERÓN DEFAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley.(...)"*;
- Que** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)"*;
- Que** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Art. 3.- Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. / No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. / Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP). / Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional. / Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec. / Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General. / Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad."*;
- Que** la Gerente General del Banco Central del Ecuador, mediante Resolución Administrativa No. BCE-GG-045-2018 de 05 de febrero de 2018, en su artículo 21 numeral 1 designó y delegó a/la Director/a Administrativo/a para: *"Intervenir ejerciendo las funciones y atribuciones concedidas a la máxima autoridad en todas las etapas del proceso de contratación pública, así como la suscripción de los contratos que se originen en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como en los*



procedimientos y contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría sujetos a las normas de los organismos multilaterales o internacionales, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000001 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA.”;

- Que** desde el año 1994, el Banco Central del Ecuador recibe de la UNCTAD, el servicio de soporte y mantenimiento del sistema SIGADE, a fin de ingresar y generar información sobre movimientos y proyecciones de la deuda externa pública y privada del país;
- Que** mediante carta de 16 de julio de 2018, debidamente suscrita por Gerry Teeling, Jefe Programa SIGADE Servicio de la Deuda y del Financiamiento del Desarrollo, División de Mundialización y Estrategias de Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) informó que “(...) La UNCTAD, a través del programa SIGADE, es una organización internacional que presta asistencia técnica en el ámbito de la gestión de la deuda a sus países miembros. Tanto el software SIGADE como sus servicios conexos están diseñados y desarrollados por el programa SIGADE para atender las necesidades a corto, medio y largo plazo de las oficinas de deuda. Los servicios incluyen, entre otros, la capacitación sobre el SIGADE 6, la validación de las bases de datos SIGADE 6, la elaboración de estadísticas de la deuda y el análisis de cartera de la deuda utilizando el software SIGADE.”;
- Que** en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Responsable de la Gestión de Compras Públicas, con certificado No. BCE-DA-CP-330-2018 de 15 de agosto de 2018, certificó que, en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Banco Central del Ecuador, se encuentra contemplado el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA SIGADE, el cual está contenido en la partida presupuestaria: Cuenta: 412205, Auxiliar: 400798, con CPC 715510064, por el valor de USD 15.550,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- Que** de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General, con certificación especial No. CE-892 de 16 de agosto de 2018, el Director Financiero certificó la disponibilidad de fondos en el ejercicio económico 2018, para el SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA SIGADE, por el valor de veinte y tres mil doscientos veinte y uno con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 23.221,33) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuestos, contenido en la partida presupuestaria: Cuenta: 412205, Auxiliar: 40079800000000 OTROS SERV.ESPECIALIZ.DESCENTRALIZADO Q, Detalle: 0 OTROS SERV.ESPECIALIZ.DESCENTRALIZADO QUITO, CRP: 5011 DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE PAGO – D;
- Que** mediante Informe de Viabilidad No. BCE-DNSP-470-2018 elaborado el 17 de agosto de 2018 y actualizado el 27 de agosto de 2018, por la economista María Gabriela Valencia Cuesta, Especialista de Sistemas de Pago 2; revisado por la ingeniera Paulina de la Dolorosa Román Naranjo, Coordinadora Gestión de Sistema de Pagos Internacionales; y, aprobado por el magister Jorge Giovanni Barrera Vivero, Director Nacional de Sistemas de Pago, se concluyó: “(...) que existe viabilidad técnica, legal y financiera para la realización de este proceso, bajo las premisas descritas en los numerales anteriores y de acuerdo a la Clasificación Central de Productos (CPC) que consta en el Sistema Nacional de Contratación Pública, (...)”;



- Que** en el Estudio de Mercado No. BCE-DNSP-2018-424 elaborado el 17 de agosto de 2018 y actualizado el 27 de agosto de 2018, por la economista María Gabriela Valencia Cuesta, Especialista de Sistemas de Pago 2; revisado por la ingeniera Paulina de la Dolorosa Román Naranjo, Coordinadora Gestión de Sistema de Pagos Internacionales; y, aprobado por el magister Jorge Giovanni Barrera Vivero, Director Nacional de Sistemas de Pago, se concluyó y recomendó: "(...) Se determina que el presupuesto referencial para la (sic) "SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIGADE", es de \$ 15,550.00 (quince mil quinientos cincuenta con 00/100 dólares americanos), valor que no incluye impuestos. / Finalmente, considerando que los servicios requeridos son provistos por el único proveedor a nivel mundial, se recomienda a el/la Director/a Administrativo/a realizar las gestiones necesarias a fin de que se proceda a la suscripción del servicio con la firma internacional referida.";
- Que** se cuenta con los Términos de Referencia No. BCE-DNSP-469-2018 elaborados el 17 de agosto de 2018 y actualizados el 27 de agosto de 2018, por la economista María Gabriela Valencia Cuesta, Especialista de Sistemas de Pago 2; revisados por la ingeniera Paulina de la Dolorosa Román Naranjo, Coordinadora Gestión de Sistema de Pagos Internacionales; y, aprobados por el magister Jorge Giovanni Barrera Vivero, Director Nacional de Sistemas de Pago;
- Que** mediante memorando No. BCE-DNSP-2018-0700-M de 17 de agosto de 2018, el Director Nacional de Sistemas de Pago, solicitó al Director Administrativo, Subrogante "(...) Con estos antecedentes y cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto, agradeceré se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación del servicio actualización y mantenimiento del sistema SIGADE, con la UNCTAD, para lo cual se anexa en físico la documentación requerida para Aplicación Territorial toda vez que el proveedor es extranjero: (...)";
- Que** mediante nota manuscrita de 17 de agosto de 2018, inserta en el memorando citado en el considerando precedente, el Director Administrativo, Subrogante, autorizó lo solicitado en el considerando precedente; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Resolución Administrativa No. BCE-GG-045-2018 de 05 de febrero de 2018,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y adjudicar el procedimiento de Aplicación Territorial signado con el No. AT-BCE-005-2018, para el **SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIGADE**, contratación internacional con la CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL COMERCIO Y EL DESARROLLO (UNCTAD), de conformidad con la recomendación constante en el Estudio de Mercado No. BCE-DNSP-2018-424 de fecha 17 de agosto de 2018, por el valor de quince mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.500,00), sin incluir los impuestos, al amparo de la disposición contenida en el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Todos los impuestos aplicables, serán responsabilidad de Banco Central del Ecuador.

Artículo 2.- Contratar directamente con la **CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL COMERCIO Y EL DESARROLLO (UNCTAD)**, el **SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SIGADE**, con un plazo de ejecución de cuatro semanas a

partir del primer día que el consultor preste el servicio en el Banco Central del Ecuador, por tratarse del único proveedor que presta el servicio desde el extranjero para el Ecuador.

Artículo 3.- Disponer a Gestión de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en un medio internacional y en el portal www.compraspublicas.gob.ec; así como los documentos a que se hace referencia en la Codificación de la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas reformas, según corresponda.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución encárguense a la Gestión de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Sistemas de Pago, dentro del ámbito de sus competencias.

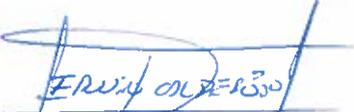
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

29 AGO. 2018

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

Por delegación del Gerente General del Banco Central del Ecuador:



**EDWIN ADALBERTO CALDERÓN DEFAZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

